



Valparaíso, 1 de diciembre de 2021

Oficio CTSS N° 465/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar, ante interrogantes formuladas por la directiva del Circulo Social Jubilados de la Prensa, el detalle de los jubilados por la ley N°10.621 que son y serían beneficiarios de un seguro de vida en caso de fallecimiento de cónyuge o hijos, dado que existen jubilados que no estarían recibiendo dicho beneficio por desconocimiento de la normativa.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Gabriel Silber Romo.

Dios guarde a Ud.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

**A LA SEÑORA MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA,
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

Email: apinaud@suseso.cl; mramirez@suseso.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0AF672891849CAF9